

BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12335

Miércoles 9 de Diciembre de 2015

Edición de 34 Páginas

20-34

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen Viceministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Transporte

> Sr. Pablo Daniel Scocca Ministro de Economía y Crédito Público

> Sr. Rubén Oscar Zárate Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. José María Musmeci Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco Ministro de Salud

> Sr. Ezequiel Enrique Cufré Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López Ministro Secretario de Estado Departamento de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

Licitaciones - Avisos ..

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2015 - Dto. № 1611, 1613, 1620, 1630, 1631 y 1635	2-3
RESOLUCIONES Ministerio de la Defensa Pública - Jefatura Trelew Año 2015 - Res. Nº 304-JDP Tribunal Electoral	3-4
Año 2015 - Res Nº 16 - Carta Orgánica del Partido «Movimiento Polo Social - La tercera posición de la gente»	4-8
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Coordinación de Gabinete	0.40
Año 2015 - Res Nº V-292, V-295 a V-297, 367 a 369, 371 a 375	8-10 10
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2015 - Res. № IV-208. IV-209. IV-211. IV-212. IV-214 a IV-218	10-11
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2015 - Res. Nº 94 Ministerio de Infraestructrura. Planeamiento y Servicios Públicos	11-12
Año 2015 - Res. Nº XII-84 a XII-87	12-13
Año 2015 - Res. Nº XXX-344 a XXX-363	13-15
RESOLUCIONES CONJUNTAS	
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud Año 2015 - Res. Conj. № IV-213 y XXI-387 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos e Instituto de Colonización y Fomento Rural	15
Año 2015 - Res. Conj. Nº XII-83 y XIV-08	15
DISPOSICION SINTETIZADA Subsecretaría de Bosques	
Año 2015 - Disp. № 107	15-20
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1611 18-11-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 20 de abril de 2015, a la Abogada Dora Lisa BARRÍA (MI N° 11.372.380 - Clase 1954) en el cargo de Directora de Economía Social - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 21 Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social.-

Dto. Nº 1613 19-11-15

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Rector Organizador de la Universidad del Chubut, del Abogado Juan Manuel IRUSTA (M.I. Nº 21.833.291- Clase 1970), en el que fuera designado mediante Decreto N° 29/2012.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Vicerrector Organizador de la Universidad del Chubut, del Abogado Hefin Blas MEZA EVANS (M.I.Nº 7.615.058) para el que fuera designado mediante Decreto N° 1727/2013.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Secretario Administrativo de la Universidad del Chubut, del contador público Mariano Marcelo LAMBERTI (M.I.Nº 25.697.434 - Clase 1977), en el que fuera designado mediante Decreto N° 175/2012.-

Artículo 4º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Secretario Académico de la Universidad del Chubut, del Licenciado Domingo SQUILLACE (M.I.Nº 27.198.284 - Clase 1979), en el que fuera designado mediante Decreto N° 1631/2013.-

Dto. Nº 1620 24-11-15

Artículo 1º.- Otorgase la licencia con goce de haberes por el término de treinta (30) días a partir del 02 de Agosto de 2015, al agente GARCÍA José Guido (M.I. Nº 16.616.230 - Clase 1963), cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I-

Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Viviendas - Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.-

Dto. Nº 1630 26-11-15

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto 1008/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º: Las principales característica financiera de los instrumentos y/o contratos que se implementen en el marco del Programa serán las siguientes:

A) Monto: (I) hasta dólares estadounidenses doscientos millones (U\$S 200.000.000) conforme lo establecido por el artículo 2 de la Ley II N° 145, modificado por el artículo 1 de la Ley II N° 170; (II) todo otro monto aprobado por la Honorable Legislatura incluyendo, pero no limitado al monto previsto por el artículo 1 de la Ley II N° 106; (III) cualquier otro monto que apruebe la Honorable Legislatura en función de lo requerido a instancias del Ministerio de Economía y Crédito Público.

- B) Operaciones: El Programa podrá implementarse a partir de la utilización de cualquier instrumento financiero, entre otros: (I) letras de tesorería y/o (II) títulos de deuda a ser emitidos en el mercado local y/o internacional y/o (III) empréstitos de fondos de inversión soberana y/o (IV) préstamos de organismos multilaterales de crédito y/o (V) préstamos de instituciones bancarias en general y/o (VI) empréstitos de cualquier otra naturaleza.
- C) Garantía: Podrán otorgarse en garantía los derechos a percibir sobre la Coparticipación Federal de Impuestos y/o sobre las Regalías Hidrocarburíferas y/o sobre cualquier activo disponible.
 - D) Moneda: pesos y/o dólares estadounidenses.
 - E) Mercado: nacional y/o internacional. «

Dto. Nº 1631 26-11-15

Artículo 1º.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto en comisión por un (01) año, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 38º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, en la jerarquía de Agente de Policía a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escala-fón que se indica: AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALA-FÓN ADMINISTRATIVO: SCARAFIA, Yanina Giselda (M.I. Nº 32.154.911, Clase 1986).- AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR: SAMBUEZA, Diego Rosario (M.I. Nº 29.500.399, Clase 1982).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y

Administración de Policía - Inciso 5 - Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1635 30-11-15

Artículo 1º.- DESIGNASE al señor Subsecretario de Coordinación Financiera a cargo del Ministerio de Economía y Crédito Público, Lic. Lucas D. ATUCHA (DNI Nº 27.403.247), como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut Sociedad Anónima, para la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de Noviembre de 2015.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A., y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA JEFATURA TRELEW

Resolución N° 304/15-JDP

Trelew, 23 de noviembre de 2015.TW

VISTO:

La Resolución N° 389/15- D.G. por la que el Sr. Defensor General Alterno de la Provincia habilitó la cobertura de un (1) cargo de Trabajador Social para la Oficina el Servicio Social de la ciudad de Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 63/13-D.G., se habilitó a los Defensores Jefes a efectuar los llamados a concurso para la cobertura de los cargos vacantes por ascenso o renuncia de agentes de este Ministerio, con la salvedad de que la designación de la persona que gane el concurso quedará supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria que la haga posible, por lo que el resultado del presente concurso no generará derecho alguno a favor de quien resulte seleccionado hasta que la situación presupuestaria permita proveer a la designación.

Que a tal efecto, corresponde dar curso al procedimiento de selección de Profesionales No Letrados, conforme las prescripciones del Reglamento Interno General del Ministerio de la Defensa Pública, designando al Tribunal Examinador (Art. 19 RIG-MDP).

Por ello, atento las facultades conferidas por el arto 18 de la Ley V N° 139, es que

RESUELVO:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de Trabajador Social para cumplir funciones en la Oficina del Servicio Social de Trelew, de acuerdo al procedimiento establecido por el RIG del Ministerio de la Defensa Pública.

- 2°) Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 19 del RIG de la siguiente forma: en calidad de Presidente, la Sra. Jefa Provincial del Servicio Social Lic. Agustina Momo; en calidad de Vocales: la Lic. Laura Aramburu y el Defensor Público de la Oficina Civil área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Dr. Nelson Rapiman.
- 3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 18 del RIG-MDP) los días 1 al 10 de diciembre de 2015 (ambas fechas inclusive).Dicho plazo es perentorio.
- 4°) Publicar el presente llamado durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en la página web de la Defensa Pública: http://www.defensachubut.gov.ar. y durante un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en los diarios «Jornada» y «El Chubut» de la ciudad de Trelew. Asimismo se dará a conocer, por dos veces, a través del correo electrónico como «Novedades Judiciales» (Art. 18 RIG).
- 5°) Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de Licenciado en Trabajo Social y/o Licenciado en Servicio Social con validez nacional, extendido por Universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 21 2do párrafo del RIG-MDP).
- 6°) Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente por ante el Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden, de conformidad con lo establecido en el art 22 del RIG-MDP: a) apellido y nombres completos; b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones; c) tipo y número de documento de identidad; 2) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad; 3) Acreditar fehacientemente los antecedentes laborales, los grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación; 4) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con una fecha de emisión no mayor a los seis (6) meses; 5) Fotocopia certificada del título universitario habilitante, legalizado según el procedimiento vigente a la fecha de emisión; 6) Certificado de Aptitud psico-fisica, respaldado por estudios e informes médicos .-
- 7°) Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina del Servicio Social de Trelew, sita en Paraguay 89, 1 er piso de esta ciudad, los días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5° y 6° del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta

Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema confronte sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8°) Disponer que el Jurado designado verifique el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, y se expida mediante el correspondiente acto administrativo, acerca de la admisión o denegación de las postulaciones, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, notificando lo resuelto a los inscriptos, y firme dicha resolución, comunicará a los postulantes admitidos, el programa de examen y la fecha y lugar de realización, así como que el día de celebración del examen deberán presentar el original legalizado del título profesional, esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 23 del RIG).

9°) Disponer que el Tribunal Examinador comunique fehacientemente a los concursantes que la designación de quien resulte seleccionado quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria a la fecha en que se efectúe la propuesta por parte de esta Jefatura.

10°) Comuníquese al Defensor General Alterno, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia.-

JULIA LABORDA Defensora Jefe

TRIBUNAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN Nº 16/2015.-

RAWSON, 14 de mayo de 2015.-

VISTO:

Estos actuados caratulados «MOVIMIENTO POLO SOCIAL, la tercera posición de la gente s/ reconocimiento» (Expte. N° 685- P-2003) venidos a despacho para resolver y de los que:

RESULTA:

Que a fs.38/46 y vta. el apoderado de la agrupación política, Sr. Oscar Petersen, acompaña nueva carta orgánica partidaria, con copia del acta del congreso provincial celebrado el 22 de abril del corriente.

Que a fs.48 el informe de actuario da cuenta que esas modificaciones se adecuan a las previsiones del art. 66 de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que toda vez que la nueva carta orgánica se adecua en tiempo y forma a las mandas transitorias N° 82 y 83 de la Ley XII N° 9, corresponde su aprobación.

Que por ello el tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE:

1°) APROBAR las modificaciones de la carta orgá-

nica presentada por el partido «MOVIMIENTO POLO SO-CIAL, la tercera posición de la gente».-

2°) DISPONER su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 73 de la Ley XII. N° 9). 3°) REGÍSTRESE y notifíquese.-

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dip. JOSÉ LUIS LIZURUME

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dip. FÉLIX SOTOMAYOR

Dr. JUAN LOUP C. GERBER Secretario Tribunal Electoral Provincial

MOVIMIENTO POLO SOCIAL «La tercera posición de la gente»

CARTA ORGANICA - DISTRITO CHUBUT

La presente tiene por objeto facilitar el ingreso, desarrollo ordenado y crecimiento de los ciudadanos

CAPITULO I

CONSTITUCION, DOMICILIO, SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

ARTICULO 1: Constituyen el PARTIDO MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente» en el distrito Chubut los ciudadanos que hayan aceptado la declaración de principios, programa, bases de acción y estrategia política la presente carta orgánica que rige su funcionamiento. El PARTIDO MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente» podrá actuar como partido nacional cumplidos los requisitos de lev.

ARTICULO 2: EL PARTIDO MOVIMIENTO POLO SO-CIAL «la tercera posición de la gente» tiene su domicilio legal en la ciudad de Rawson, y la sede del máximo organismo partidario en la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, pudiendo ser trasladada a otro lugar por la Junta Ejecutiva Provincial ad-referendum del Congreso Provincial.

ARTICULO 3: El PARTIDO MOVIMIENTO POLO SO-CIAL «la tercera posición de la gente» adoptara los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del Distrito, ad-referendum del Congreso Provincial.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 4: EI PARTIDO MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente» afirma la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, y republicano federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia del Chubut, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.

CAPITULO III

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 5: Podrán ser miembros del PARTIDO MOVI-

MIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente» todos los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad, acepten su Declaración de Principios, Carta Orgánica y Programa de Acción Política, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente aunque anualmente se realicen campañas de afiliación. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

Los jóvenes menores de edad no podrán integrar los órganos partidarios.

ARTICULO 6: La calidad de afiliado deberá ser admitida o desechada dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Transcurrido ese plazo sin que hubiere pronunciamiento alguno, se la tendrá por aprobada. Una ficha de afiliación se le entregará al interesado y las restantes se conservarán en el partido para su incorporación al registro de afiliados que organizará y llevará bajo su responsabilidad, con arreglo a las disposiciones e instrucciones que dicten las autoridades judiciales con competencia electoral en el distrito. Si el interesado estuviese disconforme con el rechazo de su solicitud, podrá apelar dentro de los cinco días de notificado, ante la Junta Ejecutiva Provincial, cuya decisión fundada será inapelable.

ARTICULO 7: Son derechos de los afiliados:

- a) Elegir y ser elegido para los puestos dirigentes del partido y para cualquier candidatura a cargos públicos electivos conforme a las leyes vigentes.
- b) Participar en las reuniones y discusiones de los organismos partidarios a los que pertenezca, ser informado, hacer conocer sus puntos de vistas, contribuir a la elaboración y difusión de la línea política partidaria.
- c) Solo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

ARTICULO 8: Son obligaciones de los afiliados:

- a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.
- b) No realizar actos que lesionen a personas o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.
- c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.
- d) Será causal de expulsión la participación y/o colaboración de los afiliados del Partido en otras organizaciones políticas, salvo en los casos de conformación de frentes, alianzas o fusión resuelta por los órganos partidarios.

ARTICULO 9: Son adherentes los argentinos menores de 16 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral. Los extranjeros podrán inscribirse como afiliados en aquellas jurisdicciones electorales en que legalmente estén autorizados.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO ARTICULO 10: Son organismos de conducción. El

Congreso Provincial, La Junta Ejecutiva Provincial y la Junta Ejecutiva Municipal. El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas y el órgano disciplinario es el Tribunal de Conducta.

ARTICULO 11: De acuerdo a la declaración de principios del PARTIDO MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente», en todos los organismos de conducción habrá representación de afiliados de origen sindical, de organizaciones sociales y de la vida política, respetando el cupo femenino conforme a lo dispuesto por la ley. Consecuentemente, las listas para elecciones internas se conformarán contemplando las representaciones indicadas y cupo femenino.

DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 12: El Congreso Provincial es su organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia del Chubut.

Estará integrado por tres congresales por cada uno de los municipios donde el partido esté organizado, correspondiéndole también a cada uno de ellos, y hasta un máximo total de siete por Municipio, un congresal más por cada un mil votos válidamente emitidos en el municipio para la categoría más votada a favor del partido MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente» en las últimas elecciones realizadas en el Distrito.

Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 13: El quórum se formará con la mitad mas uno del total de congresales y sus decisiones serán válidas por simple mayoría.

ARTICULO 14: El Congreso Provincial designará sus autoridades de su seno, en votación nominal, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán sus autoridades un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios. Las autoridades durarán dos años en sus funciones, tienen derecho a voto y pueden ser reelegidas.

ARTICULO 15: El Congreso Provincial se reunirá convocado con noventa días corridos de anticipación en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año, y en sesiones extraordinarias convocadas con diez días corridos de anticipación por la Junta Ejecutiva Provincial, o bien a solicitud de un tercio de los congresales titulares o de un veinte por ciento de los afiliados.

Para ser miembro del Congreso Provincial se requiere ser afiliado, figurar en el padrón de electores de la Provincia del Chubut y con domicilio en el municipio que representa con una antigüedad no menor de tres meses.

ARTICULO 16: Corresponde al Congreso Provincial:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su meior gobierno.

b) Sancionar y modificar la declaración de principios, programa y bases de acción y estrategia política.

c) Aprobar la fusión con otro/s partido/s y la conformación de Confederaciones, Frentes y/o Alianzas electorales con otro/s partido/s de distrito y municipales, su funcionamiento y la designación de sus autori-

dades.

- d) Aprobar la fusión con partidos del orden nacional y la conformación de Confederaciones, Frentes o Alianzas electorales con algún o algunos partidos, de acuerdo a la legislación vigente, su funcionamiento, designación de autoridades y para actuar como partido nacional.
- e) Aprobar lo actuado por la Junta Ejecutiva Provincial, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Conducta
- f) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta partidaria de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Conducta.
- g) Reformar la presente Carta Orgánica siempre y cuando se haya incluido en el temario de la convocatoria.
- h) Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, la Junta Electoral y el Tribunal de

Conducta. Considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria.

- i) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.
- j) Verificar los poderes de los congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 17: La Junta Ejecutiva Provincial, ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que se dicten. Sesionara validamente con la mitad más uno de sus titulares.

ARTICULO 18: Estará compuesta por siete miembros titulares encabezados por un

Presidente, un Vicepresidente; un Secretario General y un Tesorero, siendo los restantes vocales titulares que reemplazaran, por ausencia transitoria o definitiva, en el orden que fueron elegidos al Vicepresidente, Secretario General o al Tesorero. También se integrará con tres miembros suplentes que reemplazarán a los vocales titulares en el orden que fueron elegidos, comenzando por el último lugar de titular.

Titulares y suplentes serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTICULO 19: Son atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial:

- a) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales.
- b) Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente», organizar la difusión y propaganda, de conformidad con esta Carta Orgánica.
- c) Aceptar o rechazar por vía de apelación solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, administrar el patrimonio del Partido MOVI-MIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gen-

- te» y supervisar el movimiento de fondos, uso de los recursos y difundir la información contable.
- d) Designar el personal del Partido MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente», así como disponer su remoción o despido y dictar su reglamento interno.
 - e) Designar apoderados.
- f) Convocar a Elecciones internas partidarias y para cargos electivos nacionales, provinciales, municipales y/o comunales de todo orden convocado por la autoridad competente. Convocar el Congreso Provincial a Congresos Ordinarios y Extraordinarios. Convocar cuando lo estime necesario a los legisladores o representantes del Partido MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente» con cargos ejecutivos para que informen sobre lo que se les requiera.
- g) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación vigente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del Partido.
- h) Se reunirá, convocado por la presidencia con tres días de anticipación como mínimo, por lo menos una vez al mes, sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes que los remplacen y sus decisiones serán validas por simple mayoría.
- i) Para ser miembro de la Junta Ejecutiva se requiere estar inscripto en el padrón de electores de la provincia del Chubut y ser afiliado con una antigüedad mínima de tres meses.
- j) El Presidente de la Junta Ejecutiva Provincial representa al partido en sus relaciones externas. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

JUNTA EJECUTIVA MUNICIPAL

ARTICULO 20: La Junta Ejecutiva Municipal ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del municipio. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y de la Junta Ejecutiva Provincial.

ARTICULO 21: Estará compuesta por siete miembros titulares y también se elegirán tres vocales suplentes que reemplazarán a los vocales titulares en el orden establecido. Las Juntas Ejecutivas Municipales serán encabezadas por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General y un Tesorero, siendo los demás vocales. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del municipio, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Para ser miembro de este organismo se requerirá ser afiliado con una antigüedad mínima de tres meses y tener domicilio en el municipio correspondiente.

Se reunirá, convocada por la presidencia con tres días de anticipación como mínimo, por lo menos una vez al mes, sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes que los reemplacen y sus decisiones serán validas por simple mayoría.

ARTICULO 22: Son atribuciones y deberes de la Junta Ejecutiva Municipal:

- a) Mantener relaciones con los poderes públicos de su ámbito de actuación.
 - b) Elaborar las propuestas municipales del partido,

dar directivas y orientaciones en el desarrollo de la actividad partidaria y convocar cuando lo estime necesario a los representantes legislativos o ejecutivos electos del Partido MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente» en el ámbito municipal de su actuación.

 c) Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y mantener actualizado el padrón de afiliados del partido.

d) Convocar como mínimo una vez al año a reunión plenaria de afiliados partidarios del municipio a los fines de informar lo actuado y exponer los planes de acción política futura. Dicha convocatoria deberá efectuarse con treinta días de anticipación y a través de medios de difusión locales.

CENTROS DE BASE

ARTICULO 23: Constituyen la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son la célula básica del partido, debiendo volcar sus esfuerzos hacia las tareas de difusión de los principios y bases de acción política del partido.

ARTICULO 24: Los Centros de Base se conformarán cuando un mínimo de diez afiliados decida su integración, debiendo comunicar su constitución a la Junta Ejecutiva Municipal.

TRIBUNAL DE CONDUCTA

ARTICULO 25: Se crea el Tribunal de Conducta como órgano disciplinario del Partido

MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente». Será designado por el Congreso Provincial y durarán dos años en sus funciones. Estará integrado por un Presidente y dos vocales, preferentemente profesionales en ciencias jurídicas, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios de conducción.

ARTICULO 26: Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 27: El Tribunal deberá actuar a instancia de la Junta Ejecutiva Provincial, o la Junta Ejecutiva Municipal. Se instrumentará un procedimiento que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Podrá aplicar las siguientes sanciones. a) amonestación, b) suspensión de la afiliación, c) desafiliación y d) expulsión.

ARTICULO 28: Lo resuelto por el Tribunal de Conducta será apelable ante el Congreso Provincial.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 29: Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el Congreso Provincial compuesta por tres miembros, preferentemente profesionales en ciencias económicas, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 30: Tendrá a su cargo verificar los movimientos de fondos del partido así como su situación económico financiera sobre la base de la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos

los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

ARTICULO 31: La Junta Ejecutiva Provincial pondrá a disposición de la Comisión, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso Provincial, el Balance Anual y Estados Complementarios así como la Memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso, dicha documentación y tareas, para su eventual aprobación.

CAPITULO V JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 32: La Junta Electoral estará integrada por tres miembros titulares, elegidos por el Congreso partidario, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente. Para las elecciones internas, se agregará el apoderado de cada lista que se presente como veedor con voz y sin voto.

ARTICULO 33: Los miembros de la Junta Electoral lo pueden ser también de los demás órganos directivos. Tendrá a su cargo la dirección, controlar, escrutinio, y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos. Funcionará desde la convocatoria a elecciones internas hasta la proclamación de los electos.

NORMAS ELECTORALES

ARTICULO 34: Las autoridades partidarias provinciales y municipales serán elegidas mediante listas de candidatos por voto directo y secreto de los afiliados, correspondiéndole, a la lista que obtenga mayor cantidad de votos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero, completándose los restantes cargos por el sistema de representación proporcional D'hont entre todas las listas presentadas. Las listas que se presenten tendrán un apoderado que las representará ante la Junta Electoral Partidaria. Las listas se presentarán para su aprobación ante la Junta Electoral Partidaria, sin excepción, hasta diez días corridos antes de la elección convocada al efecto, acompañando la aceptación individual de cada uno de los candidatos para un cargo definido y fotocopia del D.N.I. Las listas deberán contar también con el aval de igual número de afiliados al de candidatos a elegir. Todos los involucrados deberán ser afiliados al Movimiento POLO SOCIAL la tercera posición de la gente y figurar como tales en el registro actualizado de la Secretaria Electoral dependiente del Juzgado Federal con competencia electoral de Rawsón.

ARTICULO 35: La presente Carta Orgánica se adapta a los fines de poder intervenir en las elecciones primarias (PASO) según lo establece la normativa vigente, en los casos de cargos electivos nacionales a lo dispuesto en la ley 26.571 y para los cargos electivos provinciales y municipales a la ley XII - N° 9, que establecen la elección de candidatos mediante elecciones primarias.

Los precandidatos a cargos electivos provinciales y municipales deberán reunir los requisitos de ley determinados para el cargo y ser afiliados incorporados al padrón partidario.

Las listas de precandidatos a cargos electivos provinciales y municipales deberán contar con el aval del 1% del padrón de afiliados partidarios.

El partido utilizará este sistema según la exigencia de las normas y los plazos del cronograma electoral al efecto.

Para los cargos electivos municipales que no esté prevista la implementación de primarias obligatorias, los candidatos se elegirán mediante voto secreto y directo de los afiliados. En la hipótesis de presentarse una única lista, será proclamada la misma sin efectuar la elección. Para la integración de la lista de los cargos legislativos, regirá el sistema de representación D'hont entre las listas intervinientes.

ARTICULO 35 BIS: Expresamente se prevé la conformación de alianzas transitorias con uno o varios partidos políticos de cualquier orbita, e incluso la posibilidad de confederarse con uno o varios partidos políticos.

ARTICULO 36: Podrán ser candidatos para cargos públicos electivos quienes no sean afiliados, debiendo previamente contar con la autorización de la Junta Ejecutiva Provincial.

CAPITULO VI DEL PATRIMONIO

ARTICULO 37: Los fondos del partido se conforman:

- a) Con las contribuciones de los afiliados.
- b) Con los aportes que en carácter de diezmo deben efectuar los legisladores o con cargos ejecutivos políticos rentados en representación del Partido MOVIMIENTO POLO SOCIAL «la tercera posición de la gente». Dicho aporte será del 10% (diez) sobre lo percibido en efectivo en concepto de sueldo o dieta.
- c) Con los aportes del estado a través de los organismos correspondientes.
- d) Con todo otro aporte autorizado por las leyes pertinentes.
- e) La Junta Ejecutiva Provincial tendrá la responsabilidad de la caja partidaria y llevará la contabilidad de conformidad a las leyes vigentes, operando el cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año con la correspondiente presentación del balance anual
- f) Todos los fondos partidarios se depositarán en la cuenta bancaria habilitada a los efectos a nombre del partido y a la orden indistinta del presidente y tesorero de la Junta Ejecutiva Provincial.

CAPITULO VII DE LA EXTINSION

ARTICULO 38: La existencia legal del Partido cesará cuando lo dispusiere el Congreso Provincial, convocado al efecto por la Junta Ejecutiva de Distrito y por mayoría de los dos tercios de sus miembros y así lo hicieren saber al órgano de aplicación provincial.

Chubut /2015.-

RESOLUCIONES SINTETIZAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. V-292 20-11-15

Artículo 1°.- OTORGAR por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10° Apartado 2) - Anexo I del Decreto N° 2005/91, por enfermedad de larga evolución con goce integro de haberes, a partir del día 07 de junio de 2015 y por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) inclusive, a la agente Nancy Alejandra VALBUENA (MI N° 27.640.011 - Clase: 1879) Cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Res. V-295 25-11-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 9 de noviembre 2015, la renuncia presentada por la agente Marisa Lucía PALLERES (M.I. N° 18.459.558 - Clase 1967), al cargo de Directora General de Comunicación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. V-296 25-11-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 30 de noviembre 2015, la renuncia presentada por el agente Héctor Miguel CASTRO (M.I.N° 17.642.534 - Clase 1966), al Personal de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. V-297 25-11-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 30 de noviembre 2015, la renuncia presentada por el agente Néstor Rubén BECERRA (M.I.N° 17.530.996 - Clase 1982), al cargo Personal de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. 367 19-11-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «MUEBLES TEMPO» de Carlos Roberto DIAZ, domiciliada en Julio A. Roca 74 de la ciudad de Trelew, por una suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 52.487,00), concepto de la adquisición de equipamiento informático y mobiliario para dicha dirección, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1214-MCG-2015.

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación directa

efectuada por la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «LINDENBLATT» de Clara Daniela SZIFRON, domiciliada en Gregorio Mayo 106 de la ciudad de Rawson, por una suma de «PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON VEINTICINCO CENTA-VOS (\$ 56.600,25)» en concepto de la adquisición de equipamiento informático y mobiliario para dicha dirección, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1214-MCG-2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la, suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILOCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 109.087,25) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 18 - Actividad 1 - Incisos 2.9.2., 4.3.6., 4.3.7. y 4.8.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 381.

Res. 368 19-11-15

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuar el reintegro de la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) abonada por el Señor Director General de Tecnología de Gobierno en concepto de la adquisición de TRES (3) neumáticos desgastados y que hubo de reemplazar en el vehículo oficial Número de Dominio IIG 200 utilizado para el cumplimiento de la comisión de servicios efectuada por el mencionado funcionario en las localidades de El Maitén, Lago Puelo y Esquel durante el periodo comprendido entre el 26 y hasta el 31 de agosto de 2015, Expediente N° 2422-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 4 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. 369 19-11-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «FERRETERIA ARGENTINA SRL» - Sucursal Esquel con domicilio constituido en Avenida Perón 412 de la ciudad de Esquel por adquisición del equipamiento necesario para lograr la conectividad a internet en Comunas Rurales, Aldeas Escolares y pequeños municipios de la zona cordillerana, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 920-MCG- 2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILCUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.445,92) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 Programa 4 - Actividad 1 - Incisos 2.7.5, 2.9.3, 2.9.6,2.9.8., y 4.3.8. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. 371 24-11-15

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa efectuada con la firma «TRANSPORTE DARIO» de Germán VILLALVA, con domicilio en la calle Urquiza 885 de la ciudad de Esquel, por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 52.900,00) de conformidad con la Factura N° 0001-00000502, debidamente conformada en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros que se prestó a favor de VEINTE (20) jóvenes de la «Asociación Futsal Esquel», quienes se trasladaron hasta la localidad de Mendoza con el objeto de participar en el «Campeonato Argentino División de Honor de Futsal», evento llevado a cabo desde el 3 al 11 de octubre de 2015, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2173-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 52.900,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 – Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. 372 24-11-15

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto el Concurso Privado de Precios N° 08/15 - MCG, tramitado por el Expediente N° 2182/15 - MCG.-

Res. 373 24-11-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «LINDENBLATT», con domicilio constituido en Gregorio Mayo 106 de la ciudad de Rawson por la adquisición de TRES (3) paneles solares fotovoltaico de 230w 24v, 7.7 amperímetros marca Enertic y DOS (2) reguladores de tensión de CUARENTA (40) amperes para reemplazar las repetidoras de telefonía celular en las localidades de Carrenleufú y Cerro Centinela, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 235I-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 38.940,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.9.3. y 4.1.3 - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. 374 24-11-15

Artículo 1°.-APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ALBATROS DISTRIBUIDORA» de Lorena A. DONOSO domiciliada en Belgrano 394 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de CUATRO (4) neumáticos y su correspondiente alineación y balanceo, Marca Yokohama 265-65-17 para ser

instalado en el vehículo oficial marca «Ford Ranger», Número de Dominio NFC 860, asignado a dicha Dirección General en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 2549-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 24.650.00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1- Actividad 1 - Incisos 2.4.4. y 3.3.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. 375 24-11-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la firma «MARIO ALBERTO ESPÓSITO», con domicilio constituido en Los Notros Casa N° 9 de la ciudad de Trevelin por los trabajos realizados sobre la calzada en el tramo de 4 km del camino vecinal «Cañadón Chileno» consistentes en la colocación de ripio y movimiento de suelo, a los efectos de dar una pronta respuesta a los vecinos de esa comunidad a los cuales se les imposibilitaba el normal ingreso y egreso de sus propiedades por el deplorable estado del camino, efectuada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete por expresa solicitud del Señor Presidente de la Junta Vecinal Los Cipreses, Don Gerardo M. AMADO, en concordancia con la documental incorporada en autos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO-CIENTOS CINCO (\$ 265.405,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-70 30-11-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar quinientos treinta y siete (537) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Octubre de 2015, a los agentes del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera y Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto, Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del M.E.y.C.P. – Actividad 1: Administración del M.E.y.C.P.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-208 24-11-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Ernesto Julián ALVAREZ (M.I. Nº 7.815.070 - Clase 1945), al Cargo Profesional – Categoría 6 a cargo Jerárquico 3 – Jefe Subzonal Zona Valle, ambos cargos de la Ley I Nº 187, dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará al agente Ernesto Julián ALVAREZ (M.I. Nº 7.815.070 Clase 1945), veinte siete (27) días de feria anual correspondientes al período 2014 y treinta y nueve (39) días correspondientes al año 2015, siendo de aplicación la normativa dispuesta por el Artículo 15º de la Ley I Nº 187.-

Artículo 4º.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 2 – Prevención Social UEPPS.-

Res. Nº IV-209 24-11-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 7 de octubre de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Carolina GIANNI (M.I. N° 29.858.941 - Clase 1983), al Cargo Profesional Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Carolina GIANNI (M.I № 29.858.941 - Clase 1983), quince (15) días de licencia anual por vacaciones parte proporcional período 2015, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto № 2005/91.-

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Res. N° IV-211 27-11-15

Artículo 1°.- Abonar a la señora Lía Alicia GALLAR-

DO (M.I N° 11.402.716 - Clase 1954), Licencia Anual por Vacaciones pendientes de usufructo, por aplicación del Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite, se imputará en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social- SAF 40 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° IV-212 27-11-15

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Esquel de los agentes Herminda ARANCIBIA (M.I Nº 22.272.984 - Clase 1972) categoría 3-A y Damián Emilio ARBE (M.I Nº 29.212.102 - Clase 1982) categoría 2-C Profesional, ambos cargos de la Ley I Nº 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Esquel, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes Herminda ARANCIBIA y Damian Emilio ARBE, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-214 30-11-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Arnaldo Alberto LEAL (M.I. Nº 17.129.125 - Clase 1964), al cargo Personal de Gabinete con rango de Director General - Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El agente Arnaldo Alberto LEAL (M.I. Nº 17.129.125 - Clase 1964), se reintegrará a su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Temporaria - Ley I N° 74, dependiente de la Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° IV-215 01-12-15

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones en la Comisión de Fomento de la localidad de Puerto Pirámides, a la agente Viviana Noemí HERNANDEZ (M.I. N° 16.434.932. Clase 1964), cargo Operador de Conmutador Telefónico - Código 2-021 – Clase V - Agrupamiento Personal Obrero de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 -

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Comisión de Fomento de la localidad de Puerto Pirámides, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Viviana Noemí HERNANDEZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-216 01-12-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 30 de noviembre de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Shirley Analía ESTEBENET (M.I. № 12.619.924 - Clase 1957) al Cargo Profesional Categoría 6 de la Ley I № 187, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII № 32.-

Res. N° IV-217 01-12-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 31 de octubre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Leonardo Enrique MORANO (M.I. N° 24.125.103 - Clase 1974) al cargo Personal de Gabinete con Rango de Director General en el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Ley I N° 74.-

Res. N° IV-218 01-12-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 31 de octubre de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Mercedes Beatriz SANZ (M.I. Nº 18.065.167 - Clase 1966) al cargo Directora General de Planeamiento Social y Programas de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 94 02-12-15

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Señor Santiago Alberto OCARIZ, D.N.I. N° 25.386.277, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000), para la realización de tareas específicas en la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, vinculas a las tareas necesarias

para desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de los Bosques Nativos, facilitar los procedimientos vinculados a la evaluación de los planes de manejos de los mencionados bosques, y asistir al Director General de Evaluación Ambiental respecto de pedidos de informe que requiera por cualquier motivo.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 5.03 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales; por la suma de PE-SOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) para el ejercicio 2015 y por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000) para el ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-84 27-11-15

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Junio de 2015 por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de dos mil doscientas veintisiete (2.227) horas extras al 50% y un mil cuarenta y cuatro (1.044) horas extras al 100%, en un total de tres mil doscientas setenta y una (3.271) horas extras correspondientes al mes de Julio de 2015.-

Artículo 2°.- gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento -Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones -Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2015.-

Res. N° XII-85 27-11-15

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a

las Horas Extras realizadas en el mes de Agosto de 2015 por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de un mil setecientas tres (1.703) horas extras al 50% y un mil sesenta y nueve (1.069) horas extras al 100%, en un total de dos mil setecientas setenta y dos (2.772) horas extras correspondientes al mes de Agosto de 2015.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2015.-

Res. N° XII-86 27-11-15

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Octubre de 2015 la renuncia al cargo de revista: Oficial de Oficios Superior, Categoría 11, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, interpuesta por el agente Jorge Federico HELLREIGEL (M.I. Nº 13.850.312 - Clase 1959), dependiente de la Delegación Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, como asimismo cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 pendientes.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2015.-

Res. N° XII-87 27-11-15

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° inciso 3°) de la Ley I N° 18 -

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de

2015, la renuncia presentada por el agente DE HERNANDEZ, Lautaro Martin (M.I. N° 27.092.518 - Clase 1979) cargo Director General de Coordinación y Gestión Administrativa - dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Abonar diecisiete (17) días de Licencia parte proporcional 2015 no usufructuada, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91 -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 -Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-344 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Carlos MUÑOZ (M.I. N° 16.693.593 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-345 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Raúl Alberto GIRARD (M.I. N° 08.002.392 – Clase 1949), encuadrados en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Res. N° XXX-346 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Julio Ricardo ROBERTS (M.I. N° 16.421.331 – Clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-347 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Aurora del Carmen CURIQUEO (M.I. N° 12.977.548- Clase 1957), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-348 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Domingo Antonio BARRIONUEVO (M.I N° 14.239.552 Clase 1961), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-349 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Jorge Oscar IBAÑEZ (M.I. N° 18.065.142 – Clase 1966), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-350 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Miguel Alfredo SAN MARTIN (M.I. N° 16.956.687 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-351 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Daniel Aníbal FIGUEROA (M.I N° 18.027.136 – Clase 1966), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-352 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Segundo Eladio LEDESMA (M.I. N° 10.086.956 – Clase 1952), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la

Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-353

01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Roberto América INZUNZA (M.I. N° 10.422.979 - Clase

1952), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-354 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Cabo Primero Margarita SAIZ (M.I. N° 17.130.519 - Clase 1964), Encuadrados en el Artículo 75° inciso g) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-355 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Mayor CARRIZO, César Osvaldo (M.I. N° 17.130.667 – Clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-356 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Primero Julio Elías GOICOCHEA (M.I. N° 12.189.955 – Clase 1956), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-357 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Hugo Ernesto MELLA (M.I. N° 10.146.502 – Clase 1952), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la

Res. N° XXX-358 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Miguel Ángel Santamaría LOPEZ (M.I. N° 18.027.132 Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-359

01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal AROS, José Carlos (M.I. N° 17.129.979 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-360

01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor MALDONADO, Anselmo Ramón (M.I. N° 17.447.137- Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-361 01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Félix BATISTA (M.I N° 17.300.695 - Clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-362

01-12-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha ~e notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Primero Victorina MORAGA (M.I. N° 5.014.323 - Clase 1948), encuadrados en el Artículo 31 ° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación, Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Pro-

vincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Res. N° XXX-363

01-12-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 27 de agosto de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Lorena Vanesa ARZA (DNI. N° 31.312.840- Clase 1985) al cargo Planta Transitoria con funciones administrativas, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Secretaria de Seguridad y Justicia, en la que fuera incorporada mediante Decreto N° 1870 de fecha 09 de noviembre de 2011.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior seis (6) días de licencia pendiente de usufructuo ejercicio 2014 y trece días (13) días de licencia pendiente de usufructuo ejercicio 2015, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia, Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2015.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. Nº IV-213-MFyPS y XXI-387-MS

27-11-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogáse la asignación de funciones en el Hospital Rural de la localidad de Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 94 y N° XXI 313 de fecha 18 de junio de 2013, de la agente Norma Soledad CARRILAF (M.I N° 18.077.765 - Clase 1967), función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Rural de Sarmiento, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Norma Soledad CARRILAF, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS E INSTITUTO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Conj. N° XII-83-MIPySP y XIV-08-ICyFR

27-11-15

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a partir del 01 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por el agente Jorge Oscar LLANCAMÁN (D.N.I. Nº 14.785.101 - Clase 1965), Categoría de Revista: Oficial Superior Administrativo Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015 inclusive en la Delegación Centro Oeste -

Gobernador Costa de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del agente Jorge Osear LLANCAMÁN - D.N.I. Nº 14.785.101 – Clase 1965, Categoría de Revista: Oficial Superior Administrativo Código 3 - 001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE BOSQUES

Disp. N° 107

10-11-15

Artículo 1°: LLAMAR a Subasta Pública N° 02/15, SSB – NOCH, para el día Jueves 19 de noviembre del corriente año a las 12 hs., en la Sede del Destacamento Forestal Lago Puelo, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a las reglas que establecen las cláusulas enumeradas en el Pliego de Bases y Condiciones –Anexo I- y por la cantidad y calidad de los Lotes de Madera que como Anexo II forman parte integrante de la presente.

ANEXO I DISPOSICION N° 107/15.-

PLIEGO-BASE

Subasta Pública N° 02/15 Subsecretaría de Bosques. NOCH

Apertura: JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 Hora: 12:00 (doce) horas

Objeto del Llamado: Venta de Productos Forestales dentro del marco del Decreto Provincial N° 2358/05 - Disposición N° 107/15

Subsecretaría de Bosques.-

Subsecretaría de Bosques - NOCH

Artículo 1°.- Las presentes Cláusulas Particulares integran el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para llevar a cabo la Subasta Pública N° 02/15 de la Subsecretaría de Bosques NOCH. Las Cláusulas Generales se encuentran estipuladas en la Disposición N° 107/15 Subsecretaría de Bosques y la normativa vigente.-

Artículo 2°.- Se invita a participar de la presente Subasta Pública, que se llevará a cabo el día JUEVES 19 de NOVIEMBRE de 2015 del corriente año, en la sede del Destacamento Forestal Lago Puelo, de la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, a los aserraderos fijos, debidamente inscriptos en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles - Decreto NO 764/04.

Artículo 3°.- De las condiciones de venta:

1. Los precios de venta base de los productos forestales, provenientes de los aprovechamiento forestales conforme lo establece el Dto. Pcial. N° 2358/05 serán los siguientes:

PRODUCTOS	Pseudostsuga mensiezii	Pinus sp.
FORESTALES	(Oregon)	(Pino)
Rollizos (metro cúbico)	\$1000,00	\$ 400,00
Postes cabañeros (metro lineal)	\$	\$
Varillones (metro lineal)	\$ 15,0	\$ 10,0
Puntales (unidad)	\$	\$
Leña (metro cúbico)	\$	\$

- 2. Las guías que se emitan de los productos forestales primarios, tendrán como destinatarios a las industrias madereras debidamente Inscriptas en el Registro de Autorizaciones para Aserraderos Fijos.-
- 3. Cuando los productos forestales posean avanzado grado de descomposición por acción del tiempo, condiciones climatológicas, hongos podrán tener una reducción de los valores en su precio base de hasta un 20 %.

Artículo 4°.- Las pautas y condiciones de venta de los productos forestales serán las Siguientes:

a) Forma de pago: El pago de los productos forestales se realizará dentro de las 48 horas posteriores al acto de adjudicación mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia del Chubut S.A., en la Cuenta «DGR TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS» a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nro. 200612/1, Organismo «S». A tal efecto los oferentes podrán acogerse al beneficio otorgado mediante Decreto Provincial Nº 1417/81, realizando un primer pago del 30% y el saldo restante hasta en dos cuotas Iguales y consecutivas con vencimiento la primera hasta un máximo de 30 días corridos y la segunda hasta un máximo de 60 días corridos, debiendo documentar dicha/s deuda/s con documento/s pagaré. En este caso la autenticación de la firma del documento ante autoridad competente y gastos de sellado de Ley serán obligatorios y estarán a cargo del adjudicatario.

Los oferentes podrán tener el beneficio de descuento del 1 % (uno por ciento) por cada trabajador registrado, hasta la cantidad máxima de 10 % (diez por ciento), sobre el monto total a abonar.

El beneficio acordado será efectivo conforme la debida declaración jurada realizada mediante formulario 931 de la AFIP.

El incumplimiento de este requisito particular, determinará la Inhabilitación para presentarse en las siguientes dos (2) contrataciones directas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca, la prohibición de emisión de guías hasta la cancelación total, Independientemente de la ejecución respectiva.

- b) De los oferentes; Solo podrán participar de las ofertas en la presente contratación directa de los productos forestales primarios, los aserraderos fijos debidamente habilitados por la Subsecretaría de Bosques que no tengan deudas por Aprovechamientos, Extracciones, Multas y/o Aforos, pendientes ante la Subsecretaría de Bosques.
- c) Aserraderos: No serán admitidas las ofertas de Aserraderos fijos deudores morosos del Estado Provincial o del Banco del Chubut S.A. Se entiende por deudor moroso a aquellas personas físicas o jurídicas que no hayan regularizado sus deudas, a través de su cancelación total o mediante un convenio de refinanciación vigente a la fecha.

Toda la documentación que se presente deberá estar firmada por el Oferente en original. Las enmiendas deberán estar debidamente salvadas y firmadas por el oferente. En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá acreditar la personería con la documentación respectiva. En caso de presentaciones por apoderado deberá presentarse el poder vigente respectivo.

Los oferentes deberán constituir domicilio a los fines de la presente.

Los oferentes son los responsables de acreditar fa totalidad de los requisitos exigidos, con la documentación respectiva. También resultan responsables respecto de la veracidad de los datos que consignen y de los extremos que Invoquen.-

- d) Exhibición de los productos: Los interesados podrán ver los lotes de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas en las forestaciones del NOCH. A tales fines deberán avisar, en la sede de la Destacamento Forestal Lago Puelo o en El Hoyo con una antelación de 24 horas, del día y el horario en el que se pretenda realizar la observación de los productos.
- e) De las Ofertas: Las propuestas conteniendo las ofertas se realizarán en sobre cerrado sin identificación del oferente y deberá figurar la nomenclatura del pedido de precios. El sobre conteniendo la oferta deberá presentarse en la sede del Destacamento Forestal de Lago Puelo, personalmente o por otro medio con la debida antelación, hasta la hora estipulada para la apertura de los sobres.

No se aceptarán ofertas presentadas en otros destacamentos forestales y/o en la sede de la Subsecretaría de Bosques.

Cada oferente podrá ofertar como máximo hasta un 25% por especié de la totalidad de los lotes.

En el caso de superar dicho porcentaje, se rechazara el Pliego presentado en forma automática sin considerar el monto de las ofertas.

Los renglones de lotes que no recibieron ofertas deberán concursarse nuevamente dentro de los 5 (cin-

co) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas entre todas las industrias que se hayan presentado al concurso y que no hayan sido pre adjudicatarias de lotes. En este caso particular la industria podrá ofertar por el 100% de los lotes concursados.

- f) En el caso de igualarse las ofertas presentadas en un renglón, los oferentes deberán presentar una nueva oferta solo por ese lote en un sobre cerrado a las 24 horas hábiles de haberse realizado la apertura de los sobres. Pudiendo desistir de la oferta, cualquiera de los oferentes que se encuentren en esta situación. En este caso no se considerara en la comparación de precios la oferta desistida.
- g) De la puesta a disposición y plazo de retiro: desde que resulte adjudicatario quedarán a su disposición los productos forestales, para ser retirados no siendo responsabilidad de la Subsecretaría de Bosques el cuidado de los mismos. Estableciéndose veinticinco (25) días hábiles el plazo máximo en el Que deben ser retirados los mismos, a cargo del adjudicatario, el horario de 08 a 18 horas, donde se controlará el material a ser retirado.
- h) De las Guías: a medida que el adjudicatario retire la madera, deberá realizar los descuentos en la guía según establece el artículo 70 del decreto N° 764/04.
- i) Sanción por incumplimiento: el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, determinará la pérdida inmediata de los derechos de adjudicación y quedará inhabilitado para presentarse en las siguientes dos (2) contrataciones directas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.-
- j) Sanción por renuncia: la renuncia a la compra de algún lote adjudicado se sancionará con la suspensión para presentarse en las siguientes diez (10) contrataciones directas o cualquier otro procedimiento de venta que se establezca.

Artículo 5°.- La fecha de recepción de los sobres conteniendo las ofertas se establece hasta las doce

CERRO RADAL - LEO VARGAS

(12) horas del día JUEVES 19 de NOVIEMBRE de 2015. Artículo 6°.- La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en las oficinas de la Delegación Forestal Lago Puelo de la Subsecretaría de Bosques, el día JUEVES 19 de NOVIEMBRE de 2015, a las 12 hs,

pudiendo estar los oferentes presentes,-

Artículo 7°.- Luego de la Apertura de los sobres conteniendo las ofertas se labrará un Acta detallando los oferentes presentados. En la misma se detallaran las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también las ofertas que, presentadas no podrán ser admitidas por no reunir los requisitos particulares y/o generales determinados. En el acta deberá constar lugar, fecha y número de Subasta Pública, cargos y nombres de los funcionarios presentes, los oferentes, monto de las ofertas, observaciones al acto y aclaraciones de los presentes, en caso de creer corresponder.

Artículo 8°.- Cumplido el acto de apertura y suscripta del acta por el responsable del Destacamento Forestal de Lago Puelo, el Subsecretario de Bosques y el Director de Ordenación Forestal y Uso del Bosque de la Subsecretaria de Bosques y los proponentes interesados en firmarla, se procederá a realizar un Cuadro Comparativo de Precios y condiciones para evaluar las propuestas recibidas. El Cuadro Comparativo de Precios y Condiciones se adjuntará al Acta de Apertura y deberá estar suscripto por el responsable del Destacamento Forestal de Lago Puelo, el Subsecretario de Bosques y el Director de Ordenación Forestal y Uso del Bosque de la Subsecretaria de Bosques.

Cumplido lo cual se remitirá toda la documentación a la ciudad de Esquel a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 9°.- Recibida la documentación presentada en la sede Esquel de la Subsecretaría de Bosques, se procederá a realizar en un plazo de 72 horas la adjudicación definitiva mediante el acto administrativo correspondiente.-



1

2	PINO 503 ROLLIZOS – 111,47 m3 PUNTO AZUL - Martillos - LP 1-GD57 EL VALLECITO – LUIS CONCHA	\$ 44.588,00	
3	PINO 460 ROLLIZOS – 129,71 m3 PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 EL VALLECITO – LUIS CONCHA	\$ 51.884,00	
4	OREGON 357 ROLLIZOS – 84,10 m3 18 VARILLONES – 75,00 mts lineales PINO 45 ROLLIZOS- 9.76 m3 PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – BASCHMAN	\$ 89.129,00	
5	OREGON 259 ROLLIZOS – 73,64 m3 18 VARILLONES – 80 mts lineales CRUZ ROJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – BASCHMAN	\$74.840,00	
6	OREGON 213 ROLLIZOS – 48,66 m3 40 VARILLONES – 163,00 mts lineales CRUZ VERDE - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – BASCHMAN	\$ 51.105,00	
7	PINO 271 ROLLIZOS - 116,35 m3 LINEA ROJA- Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – BASCHMAN	\$46.540,00	
8	OREGON 12 ROLLIZOS - 4,34 m3 PINO 254 ROLLIZOS- 118,42 m3 CRUZ ROJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL - BASCHMAN	\$51.708,00	

12	OREGON 10 ROLLIZOS – 3,47 m3 PINO 197 ROLLIZOS- 110,86 m3 CRUZ AZUL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – FLORES	\$ 47.814,00	
13	OREGON 412 ROLLIZOS - 102,18 m3 66 VARILLONES - 212,50 mts Lineales PINO 28 ROLLIZOS- 5,05 m3 PUNTO AMARILLO - Martillos - LP 1- GD57 EL VALLECITO - MIRANDA	\$ 107.388,00	
14	OREGON 348 ROLLIZOS – 108,13 m3 33 VARILLONES – 109,00 mts Lineales PINO 10 ROLLIZOS- 2,54 m3 LINEA NEGRA - Martillos - LP 1-GD57 EL VALLECITO – MIRANDA	\$ 110.781,00	
15	OREGON 322 ROLLIZOS – 115,88 m3 7 VARILLONES – 24,00 mts Lineales PUNTO VERDE - Martillos - LP 1- GD57 EL VALLECITO – MIRANDA	\$ 116.240,00	
16	PINO (CORTADO EN EL 2015) 81 ROLLIZOS – 50,07 m3 PUNTO AZUL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – FLORES	\$ 20.028,00	
17	OREGON 10 ROLLIZOS – 3,37 m3 205 ROLLIZOS- 102,62 m3 Punto Rojo- Martillos - LP 1-GD57 EL VALLECITO MENDEZ	\$ 46.053,00	

OREGON 253 ROLLIZOS - 83,34 m3 Cruz Roja- Martillos - LP 1-GD57 \$83.340,00 EL VALLECITO - MIRANDA VARILLONES OREGON METRO LINEAL 15,00 \$/ML IZOS OREGON: 1000 \$/M3 VARILLONES OREGON METRO LINEAL 10,00\$/ML SUBSECRET ROLL ZOS PINO: 400 \$/M3 BOSQUES - ESQUEL 107 SE RECOMIENDA IR A VER LOS LOTES ANTES DE REALIZAR LAS OFERTAS, NO SE ACEPTARÁ NINGÚN TIPO DE RECLAMO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS. DISPOSICIÓN Nº 107 /15- S.S.B. Ftal HAAG Andrés ector de Ord, Forestal y Uso del Bosque Subs. de Bosques - Ch.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CELINA GAMBETTA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 19 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 03-12-15 V: 09-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Ju-

dicial de Esquel, sito en la calle Avenida Alvear N° 505-P.B. de ésta Ciudad, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMELINDA ARAVENA, para que dentro de treinta días los acrediten en los autos: «ARAVENA, EMELINDA S/Sucesión Ab Intestato» Expte. 675/2014), Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y un Diario de mayor circulación de ésta Ciudad.-

Ciudad de Esquel, 27 de Marzo de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 03-12-15 V: 09-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUVAL

JUAN CARLOS, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DUVAL, JUAN CARLOS S/Sucesión Expte. N° 2113/ 2015.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2015 .-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 03-12-15 V: 09-12 -15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ZARO JUAN JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 16 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 04-12-15 V: 10-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodriguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «VANETTI ANA CONCEPCION S/Guarda FLUIXA MILTON EZEQEUIEL» (Expte N° 913 - Año 2015), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: FLUIXA RODOLFO FRANCISCO (D.N.I. N° 24.140.887), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 147, del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, Chubut. 25 del mes de Noviembre de 2015.-

RODOLFO JOSE SANGUINEITI Secretario

I: 04-12-15 V: 09-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito

Yrigoyen Nro. 650, segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «POBLETE, ELCIRA S/Sucesión», Expte. N° 3.079/15, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ELCIRA POBLETE.

Publíquense edictos por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 04-12-15 V: 10-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito

Yrigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARIO

GOMEZ, en los autos caratulados: «GOMEZ, MARIO S/Sucesión», Expte. Nº 1181/12, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI Secretaria de Refuerzo

I: 04-12-15 V: 10-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARRESE, JUANA ISABEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARRESE, JUANA ISABEL S/Juicio Sucesorio AbIntestato (Expte. 001207/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia-.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 13 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ Secretaria de Refuerzo

I: 04-12-15 V: 10-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Avda. H. Yrigoyen N° 650 - 2° Piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ELENA MENA, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «MENA, MARÍA ELENA S/Sucesión» (Expte. N° 2.583/15), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a Publicarse por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 30 de Octubre de 2015 .-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 04-12-15 V: 10-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 - 2º piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría Nº 2 a cargo de Laura R. Causevich, en autos caratulados: «MERCEGUE VARGAS SERGIO EUDULIO S/Sucesión Ab - Intestato», expediente Nº 2607/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO EUDULIO MERCEGUE VARGAS, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-Comodoro Rivadavia, 27 de Octubre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 04-12-15 V: 10-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ROSA LUISA SALTAMARTINI, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «SALTAMARTINI ROSA LUISA S/ Sucesión Ab- Intestato» Expte. N°2664/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Cróni-

ca de ésta ciudad .-

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 04-12-15 V: 10-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuere PALOMEQUE, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 621/2015)», en el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, Cht., 19 de Noviembre de 2015.-Publicación por 3 días.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 04-12-15 V: 10-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr Luis Horacio Mures, Juez Secretaría autorizante, Helena Castillo cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ZALAZAR, RAMÓN PABLO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados «ZALAZAR, RAMÓN PABLO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte Nº 1200 año 2015) publíquese por Tres días.

Puerto Madryn, 28 de septiembre de 2015.-

MATIAS HERNAN SOTULLO PIÑEIRO Secretario

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO QUINTEROS, en estos autos caratulados: «QUINTEROS, JUAN PABLO S/Sucesión Ab-Intestato»

Expte. 80/15 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut) 10 de Septiembre de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

diario local. Puerto Madryn, 16 de Noviembre de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2º Piso, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, en los autos caratulados «GARCIA, JUAN MARTÍN S/Sucesión», Expte. 2579/15, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN MARTÍN GARCIA, DNI 7.326.002, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadvia, 09 de Noviembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Uno, a mi cargo, en los autos caratulados «MAIER, BERTA S/Sucesión». Expte N° 2985/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ NAVARRETE, JULIO ARMANDO para que se presenten en autos: «SANCHEZ NAVARRETE, JULIO ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1786 Año 2015). El presente edicto debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «GRILLO HORACIO ALBERTO S/Sucesión Ab Intestato» (Expte N° 1769 Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de GRILLO HORACIO ALBERTO, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 12 de Noviembre del año 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, cita por el término de Un día, al Sr. FRANCO MAXIMILIANO NIEMBRO, para que en el plazo de Cinco días, se presente a estar a derecho en juicio «NIEMBRO RICARDO JULIO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 989 – 2008, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente en el juicio.-

Trelew, 26 de Noviembre de 2015.-

NANCY ARNAUDO Secretaria

P: 09-12-15.

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

COMUNICADO PROCESAL Nº 8688/2015

Por disposición del Sr. Juez Penal de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. REYES, Patricia, en las actuaciones caratuladas: «BAREN LUIS ALBERTO PSA ROBO AGRAVADO» Legajo MPF N° 48213 - Madryn Carpeta N° 6149 OFIJUPM, haciéndole saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 3022/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, la cual ha quedado

firme en fecha 30 de noviembre de 2015, se ha CONDE-NADO a LUIS ALBERTO BAREN. DNI: 36.926.508: a la pena de TRES AÑOS (3) de prisión de efectivo cumplimiento. «FALLO: 1) CONDENANDO a LUIS ALBERTO BAREN, DNI: 36.926.509, hijo de Alberto y de Alicia Ovejero, nacido el 17/03/1992, soltero, instruido, estudiante, domiciliado en Lewi Jones Nº1295 de esta ciudad, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, en carácter de autor, previsto y reprimido en los Arts. 166 inc. 2, 42 y 45 del Código penal, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLI-MIENTO, accesorias legales y costas (Artículos 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal), por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, el 2 de Junio de 2015, en perjuicio de Matías Javier Peredo.- II) CONTINUAR:....III)

REGULAR:.....IV) REGISTRESE, notifíquese por su publica proclamación .. Fdo. Dra. REYES, Patricia. Juez Penal».

Dra. CLAUDIA DEL BALZO Funcionaria Oficina Judicial

P: 09-12-15.

EDICTO ART. 184 Cod Civ y Com. DISOLUCION

Se hace saber a los efectos del art° 184 del Código Civil y Comercial que la asociación FOGOLAR FURLAN COSTA y VALLE DEL CHUBUT, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; ha resuelto mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 17-11-2014 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 10-11-2015 la disolución de la Entidad.

Publíquese por Un día.-

Dr. SAUL ACOSTA Inspección General de Justicia Subsecretaría de Gobierno Ministerio de Gobierno Provincia del Chubut

P: 09-12-15.

«DISLAC CHUBUT S.R.L.» CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Saúl Acosta, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de DISLAC CHUBUT SRL.-1) CEDENTE: Carlos Alberto LINARES, argentino, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Olga Nélida Perla, nacido el 3/10/1.961, comerciante, DNI N° 14.568.102, domiciliado en España N° 1065, de esta ciudad.- CESIONARIO: Hugo Oscar LINARES, argentino, comerciante, casada en primeras nupcias con Iveth Carol

Walker, nacido el 13/11/1.959.- DNI Nº 13.914 .293, domiciliado en Carrero Patagónico número 3121, de esta Ciudad.- Por Instrumento Privado el día 21 de Noviembre de 2.011.- II) El Señor Carlos Alberto LINARES CEDE la totalidad de su participación o sea sus DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$100), lo que representa la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUEN-TA MIL (\$ 250.000), a favor de Hugo Oscar LINARES.-En virtud de la cesión impetrada el articulo cuarto quedara redactada de la siguiente manera: «Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) representado por Diez Mil (10.000), cuotas sociales de igual valor, de Pesos Cien (\$ 100) y conceden un voto cada una. Los Socios han suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: El señor Hugo Oscar Linares Cinco Mil (5000) cuotas sociales y el Señor Juan Pantano Cinco Mil (5000) cuotas sociales».

Dr. SAUL ACOSTA Inspección General de Justicia Subsecretaría de Gobierno Ministerio de Gobierno Provincia del Chubut

P: 09-12-15.

EDICTO CESION DE CUOTAS TABRIMAR S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y Transferencia de cuotas sociales de «TABRIMAR S.R.L.».

Fecha de Instrumento: 01 de Septiembre de 2015.-Datos de los socios cedentes: MONTENEGRO, Flaminio César, D.N.I. 14.269.831, CUIT: 2014269831-6, argentino, nacido el 07 de Agosto de 1961, casado en primeras nupcias con Icasate, Norma Haideé, domiciliado en Gastre s/n de la localidad de Gastre, Provincia del Chubut, comerciante; MONTENEGRO, César Rodrigo, D.N.I. 29.918.952, CUIT: 20-29918952-0, argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1982, soltero, domiciliado en José María Cual s/n, de la localidad de Gan Gan, Provincia del Chubut, comerciante, MONTENEGRO, Ricardo Matías, D.N.I.: 30.813.726, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Junio de 1984, soltero, domiciliado en calle Malem s/n de la localidad de Gastre, Provincia del Chubut, comerciante, CUIT: 20-30813726-1; MONTENEGRO, Mauro Iván, D.N.I: 33.464.907, argentino, nacido el 23 de Enero de 1988, soltero, domiciliado en Gastre s/n, de la localidad de Gastre, Provincia del Chubut, comerciante, CUIT: 20-33464907-6.- DATOS DE LOS CESIONARIOS: MONTENEGRO, Brian Alexis Joel DNI Nº 38.505.534, Argentino, nacido el 30 de Marzo de 1995, soltero, domiciliado en calle El Ceibo Nro. 157, Barrio Los Aromos de la ciudad de Trelew, estudiante, CUIL 20-38505534-0; y la señorita MONTENEGRO, Carol Tamara Nadine, DNI N° 38.806.907, argentina, nacida el

28 de Febrero de 1996, soltera, domiciliada en calle S/N de Lagunita Salada, de Gastre Provincia del Chubut, estudiante, CUIL 23-38806907-4.-

Cesión de Cuotas Sociales: El socio Flaminio César MONTENEGRO, vende, cede y transfiere la cantidad de un mil doscientos noventa y seis (1.296) cuotas partes a la Srta. Carol Tamara Nadine MONTENEGRO, y los socios César Rodrigo MONTENEGRO, Ricardo Matías MONTENEGRO y Mauro Iván MONTENEGRO, venden, ceden y transfieren cuatrocientas treinta y dos (432) cuotas partes cada uno, sumarizando un mil doscientos noventa y seis (1.296) cuotas partes al Sr. Brian Alexis Joel MONTENEGRO. Entre todos los cedentes, ceden, venden y transfieren dos mil quinientas noventa y dos (2.592) cuotas partes de LA SOCIEDAD, de la que son propietarios, representativas del 30% del capital social, de valor nominal \$ 100,00 (Pesos: Cien) cada una. Como resultado de la presente cesión, la nueva participación de los socios es la siguiente: CESAR RODRIGO MONTENEGRO: un mil doscientos noventa y seis (1.296) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00), y representan el 15% (quince por ciento) del capital social; RICARDO MATÍAS MONTENEGRO: un mil doscientos noventa y seis (1.296) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00), y representan el 15 % (quince por ciento) del capital social; MAURO IVAN MONTENEGRO: un mil doscientos noventa y seis (1.296) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00), y representan el 15% (quince por ciento) del capital social; BRIAN ALEXIS JOEL MONTENEGRO: un mil doscientos noventa y seis (1.296) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00), y representan el 15% (quince por ciento) del capital social; CAROL TAMARA NADINE MONTENEGRO: un mil doscientos noventa y seis (1.296) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600,00), y representan el 15% (quince por ciento) del capital social y FLAMINIO CESAR MONTENEGRO: dos mil ciento sesenta (2.160) cuotas de capital, de valor Pesos Cien (\$ 100) cada una, que totalizan un valor de nominal de Pesos Doscientos dieciséis mil (\$

216.000,00), y representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital social, constituyendo la suma de dichas participaciones el cien por cien del capital social de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$864.000,00), representado por OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (8.640) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100,00) el valor de cada una.-

En virtud de la nueva participación de los socios, se hace necesario modificar la cláusula CUARTA del contrato, el que quedará redactado de la siguiente manera: Cuarta: «El Capital Social asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$864.000,00),

representado por 8.640 (ocho mil seiscientos cuarenta) cuotas sociales de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), que los socios suscriben en su totalidad, integrando en este acto el CIEN POR CIENTO (100%), o sea la cantidad de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUA-TRO MIL (\$ 864.000,00) en especie, de acuerdo al siguiente detalle: MONTENEGRO, FLAMINIO CÉSAR: dos mil ciento sesenta cuotas (2.160) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: veinticinco por ciento (25%), monto de la integración: PESOS DOS-CIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000.-); MONTENEGRO, CÉSAR RODRIGO: un mil doscientos noventa y seis cuotas (1.296) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: quince por ciento (15%), monto de la integración: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEIS-CIENTOS (\$ 129.600.-); MONTENEGRO, RICARDO MATIAS: un mil doscientos noventa y seis cuotas (1.296) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: quince por ciento (15%), monto de la integración: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$129.600.); MONTENEGRO, MAURO IVAN: un mil doscientos noventa y seis cuotas (1.296) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: quince por ciento (15 %), monto de la integración: PESOS CIEN-TO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.-); MONTENEGRO, BRIAN ALEXIS JOEL: un mil doscientos noventa y seis cuotas (1.296) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-), naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: quince por ciento (15%), monto de la integración: PESOS CIENTO VEIN-TINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.-);y MONTENEGRO, CAROLTAMARA NADINE: un mil doscientos noventa y seis cuotas (1.296) de valor PESOS CIEN cada una (\$100.-) naturaleza del aporte: en especie; modalidad: integración total; porcentaje: quince por ciento (15%), monto de la integración: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTO (\$ 129.00.-)».-

Dra. MARLENE DEL RÍO Jefa del Registro Publico Inspección General de Justicia M.G.D.H. y T.

P: 09-12-15.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber a la Señora Miriam Beatriz PUJATO CRESPO (DNI N°

16.717.913), que en autos N° 33.312, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/Rendición Ejercicio 2014» se ha dictado la Resolución del Tribunal N° 219/15 TC, que en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 10 de Noviembre de 2015.-

VISTO: ... y CONSIDERANDO: ...; Por todo ello el TRIBU-NAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: ... Administrativas: Sra. Miriam Beatriz PUJATO

CRESPO ... a dar respuesta a la Nota N° 27/15 - F3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma deficiente y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V- 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables...Fdo. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Presidente; Cr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr.

Sergio CAMIÑA - Vocal; Dra. Lorena CORIA - Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria»

Publíquese por el término de Tres (3) días. Rawson, (Chubut) 01 de Diciembre de 2015

ROSA MARIA RISSO PATRON Prosecretaria Tribunal de Cuentas

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución Nº 644/15 DGR de fecha 16/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 394/15 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente CORRECH JOSE PEDRO- Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-663639-9 - CUIT Nº 20-16225482-1; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 155/14 IB de oficio sobre base cierta (art.35º Código Fiscal) por los periodos 06 a 12/13; 01 a 05/14 notificada el día 09/04/15;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial» (CUACM 741400), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web:

Que los anticipos 06 a 12/13; 01 a 05/14 han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 23/06/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 147/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/13; 01 a 05/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición solicitando se deje sin efecto la apertura de sumario:

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un cuarenta por ciento (40%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS TREINTAY NUEVE MILOCHENTACON 02/100 (\$39.080,02):

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable CORRECH JOSE PEDRO— Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-663639-9 - CUIT Nº 20-16225482-1 con domicilio en Belgrano Nº 322 en la localidad de Puerto Madryn-Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILTRESCIENTOS QUINCE CON 55/100 (\$ 50.315,55) calculada al 11/09/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 147/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 01/100 (\$ 15.632,01), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE REN-TAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 02-12-15 V: 10-12-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores: PATAGON ADVENTURE S.R.L. PLAZA HUINCUL -NEUQUEN

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 738/13- DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1103/13-DGR. S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PATAGON ADVENTURE S.R.L. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-567113-7 CUIT Nº 30-70934601-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 375/13 IB de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 10 a 12/12 notificada el día 29/11/2013;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna» (CUACM 602120), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web:

Que los anticipos liquidados han sido presentados sin depósito de fondos;

Que el contribuyente se ha notificado el día 27/06/2015 de la Disposición Nº 101/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 12/12:

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PE-SOS NUEVE MIL TREINTA CON 29/100 (\$ 9.030,29);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable PATAGON ADVENTURE S.R.L. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 915-567113-7 - CUIT Nº 30-70934601-2, con domicilio en Casa Nº 236 Barrio Uno, de la localidad de Plaza Huincul

en la Provincia de Neuquén, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 15.942,77) calculada al 20/10/2015

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 101/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA CON 60/100 (\$ 3.160,60), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución Determinativa ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 02-12-15 V: 10-12-15.

DIRECION GENERAL DE RENTAS

Señores:

MONTOYA WALTER ALEJANDRO COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 784/15 DGR de fecha 28/10/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2542/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Montoya Walter Alejandro – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos – Directo Nº 20-28403288-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 060/15 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13 notificada el día 26/05/15;

Que los anticipos han sido presentados sin depósi-

to de fondos:

Que con fecha 21/09/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 208/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal:

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el articulo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PE-SOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 31/100 (\$ 7.481,31);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable MONTOYA WALTER ALEJANDRO – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos - Directo Nº 20-28403288-9 con domicilio en Ruta Nac. 26 km 75 P. Baltazar en Comodoro Rivadavia - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Directo de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MILTRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 14.367,19) calculada al 17/11/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 208/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$ 2.244,39), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, v cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

I: 02-12-15 V: 10-12-15.

DIRECION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

JUBAYL S.A.

PUERTO MADRYN - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros F - Inspección General de Justicia, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificaciones.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

 N° DE LIQUIDACIÓN:
 L00015/2015-DI

 N° DE EXPEDIENTE:
 1515/2015-DGR

 TASA OMITIDA:
 \$ 3.000,00

SON PESOS: TRES MIL.-

ACCESORIOS AL 06/11/15 (ART. 38° C.F.)

\$ 1.688,40

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 4.688,40

SON PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

- * Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:
- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 150,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 450.00
- * Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:
- \bullet Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 600,00
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 750,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos A/C Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 02-12-15 V: 10-12-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores: RETTAANDRES MATIAS HAEDO – BS AS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 359/15 DR de fecha 01/11/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 829/15 DGR, caratulado «Retta Andrés Matías s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Retta Andrés Matías inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral bajo el Nº 902-630104-0, con CUIT 23-30047286-9, Liquidación Impositiva Nº 326/15 IB (Nota Nº 4228/15 DGR) notificada con fecha 16/10/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 05/14, arrojando un impuesto total de \$ 41505,76;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 05/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes

actuaciones contra el contribuyente Retta Andrés Matías inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-630104-0, con CUIT 23-30047286-9, con domicilio en Tapalque Nº 561 PB Of. 1 de la Haedo-Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos A/C Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 03-12-15 V: 11-12-15.

DIRECION GENERAL DE RENTAS

Señores:

PESQUERA DON JUAN S.A. CUIT: 30-69262821-3 MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N^0 306/2015-DR de fecha 05/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

EI Expediente N° 1639/2015-DGR, caratulado «PESQUERA DON JUAN S.A. CUIT N° 30-69262821-3 BUQUE: DON JUAN – Matrícula № 1397 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° LEY XXIV – № 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A. con CUIT Nº 30-69262821-3, Liquidación Impositiva Nº L000015/2015-DS (Nota Nº 4274/15 DGR) por impuesto Ley XXIV Nº 17, notificada con fecha 07/09/2015 en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Que la mencionada liquidación se aplicó según información suministrada por la subsecretaría de Pesca por los períodos: 09/2013, 10/2013, 04/2014 y 05/2014 correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial por el Buque: DON JUAN – Matrícula Nº 1397, por un capital omitido de \$10.241,34 con más intereses y multa que hubiesen correspondido hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que en base a los argumentos vertidos y los ante-

cedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones:

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A. con CUIT Nº 30-69262821-3, inscripto en el impuesto Ley XXIV Nº 17, con domicilio en Posadas Nº 535 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos A/C Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 03-12-15 V: 11-12-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: CAMILA S.A. CUIT: 30-70855618-8 PLAYA UNION – CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N^0 297/2015-DR de fecha 30/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1638/2015-DGR, caratulado «CAMILA S.A. CUIT N° 30-70855618-8 BUQUE: RAWSON – Matrícula N° 1569 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° LEY XXIV – N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente CAMILA S.A. con CUIT Nº 30-70855618-8, Liquidación Impositiva Nº L000014/2015-DS (Nota Nº 4273/15 DGR) por impuesto Ley XXIV Nº 17, notificada con fecha 04/09/2015 en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Que la mencionada liquidación se aplicó según información suministrada por la subsecretaría de Pesca por los períodos: 09/2014 a 12/2014 correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial por el Buque: RAWSON – Matrícula Nº 1569, por un capital omitido de \$104.966,34 con más intereses y multa que hubiesen correspondido hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CAMILA S.A. con CUIT Nº 30-70855618-8, inscripto en el impuesto Ley XXIV Nº 17, con domicilio en Ramos Lista Nº 683 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3°.- RREGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos A/C Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 03-12-15 V: 11-12-15.

DIRECION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: SEPULVEDA GOMEZ LEONTINALOIDA

Nº DE INSCRIPTO: 907-280108-9

Nº DE C.U.I.T.: 27-14198253-8

DOMICILIO: AVDA. FRANCISCO VIEDMA Nº 158

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA

PROVINCIA CHUBUT

CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a pacticar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 64, XXIV Nº 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

 N° DE LIQUIDACIÓN:
 388/2015-IB

 N° DE EXPEDIENTE:
 1016/2015-DGR

 PERIODOS ABARCADOS:
 11/14 a 04/15

 IMPUESTO OMITIDO:
 \$ 47.372,77

SON PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIEN

TOS SETENTA Y DOS CON 77/100.-

ACCESORIOS AL 09/12/2015 (ART. 38° C.F.)

\$ 6.001,34

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 53.374,11

SON PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 11/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siquientes casos:

- * Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:
- · Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.368.64
- · Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$7.105,92
- * Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:
- · Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 9.474.55
- · Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$11.843,19

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS .-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL Director de Asuntos Técnicos A/C Dirección de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 04-12-15 V: 14-12-15.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE SARMIENTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Sarmiento convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 23 de Diciembre de 2.015 a las 19 hs. en instalaciones del SUM de la Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos de Sarmiento Ltda., sito en calle Roca 663 de esta ciudad, a partir de las 19:00 hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Poner a consideración la memoria del ejercicio 1 de Julio de 2012 al 30 de junio de 2013, del 1 de Julio de 2013 al 30 de junio 2014 y del 1 de Julio de 2.014 al 30 de junio de 2.015;
- 2) Lectura y aprobación del balance período 1 de Julio de 2011 al 30 de junio de 2012, 1 de Julio de 2.012 al 30 de junio de 2013 y del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014;
- Elección de los miembros del Directorio, de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente. d) Elección de los miembros del tribunal de disciplina y;
 - 4) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Dr. Manuel F. Mauriño (Presidente) - Pablo F. Del Giudice (Secretario)

Sarmiento, Chubut, 23 de Noviembre de 2015.-

Dr. MANUEL F. MAURIÑO Presidente PBLO F. DEL GIUDICE Secretario

I: 03-12-15 V: 09-12-15.

EDICTO DE REMATE Nº 326/2015.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ARROYO JULIO RAMON Y CORTEZ BERNARDINA S/EJECUTIVO» Expte. Nº 2495/2014, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematara el día 12 de Diciembre de 2015 a las 12:30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA 055-HONDA, TIPO 10-TODO TERRENO, MODELO 943-HR-V, MOTOR HONDA Nº D16W51103370,

CHASIS MARCA HONDA Nº JHMGH47701S204518, AÑO 2003, DOMINIO DZS-155, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 12/05/2015 el automotor no registra deuda.- Dirección Cobros Judiciales al 21/05/2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 26/05/2015 No registra deuda.-Tribunal de Faltas Nº 2: al 28/05/2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 29/05/2015 No registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor. - SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 04-12-15 V: 09-12-15

EDICTO DE REMATE Nº 330/2015.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «Expte. Nº 3953/2014» el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematara el día 12 de Diciembre de 2015 a las 13:00 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR DOMINIO LKC-045, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 11/05/2015 el automotor registra deuda periodos 2015 (01 a 04) por \$ 913,33.- Dirección Cobros Judiciales al 20/05/2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 26/05/2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2: al 28/05/ 2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 29/ 05/2015 No registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDI-CIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 04-12-15 V: 09-12-15

EDICTO DE REMATE Nº 329/2015.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ SILVA LUIS ANGEL Y JARAMILLO BARBARA SOLE-DAD S/EJECUTIVO» Expte. Nº 3952/2014 el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematara el día 12 de Diciembre de 2015 a las 12:30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MAR-CA VOLKSWAGEN, MODELO GOLF 1.6, DOMINIO FGQ-191, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 25/09/2015 el automotor registra deuda periodos 08/2014 a 09/2015 por \$ 2.358,40.- Dirección Cobros Judiciales al 13/10/2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 15/10/2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2: al 19/10/2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 22/10/ 2015 No registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 04-12-15 V: 09-12-15

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

MODIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 31-AVP-15

OBJETO: Construcción de la Circunvalación Oeste y Variante Ruta Nacional N° 3) - Frente Costero,

Secciones: I) Empalme Ruta Nacional N° 26 – Acceso a Barrio Laprida y II) Acceso a Barrio Laprida – Empalme Ruta Nacional N° 3 Renglón 1: Proyecto Ejecutivo Circunvalación Oeste, Secciones I y II; y Ejecución de Obra Circunvalación, Etapa I, Sección

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 779.671.630,08 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupues-

to Oficial.
GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 40.000,00 FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Diciembre de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASADEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta. ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 23-11-15 y 09-12-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACIONPUBLICA N° 31-AVP-15

OBJETO: Construcción de la Circunvalación Oeste y Variante Ruta Nacional N° 3) - Frente «Costero, Secciones: 1) Empalme Ruta Nacional N° 26 - Acceso a

Barrio Laprida, II) Acceso a Barrio Laprida - Empalme Ruta Nacional N° 3, III) Acceso a Barrio Mosconi, Calle Dalle Mura, Barrio Stella Maris, IV) Calle Dalle Mura, Barrio Stella Maris - Empalme Rutas Nacionales N° 3 y 26, en jurisdicción de la Provincia del Chubut (Comodoro Rivadavia), que consta de los siguientes renglones: Renglón 1: Proyecto Ejecutivo Circunvalación Oeste, Secciones I y II; y Ejecución de Obra Circunvalación Oeste, Etapa 1, Sección 1. Renglón 2: Anterproyecto con predimensionado, Variante Ruta Nacional N° 3 – Frente Costero, Secciones III y IV. Renglón 3: Ejecución de Obra Circunvalación Oeste, Etapa II (final), Sección I. Renglón 4: Ejecución de Obra Circunvalación Oeste, Etapa I, Sección II. Renglón 5: Ejecución de

Obra Circunvalación Oeste, Etapa II (final), Sección

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón 1: \$ 737.000.000,00. Renglón 2: \$ 50.000.000,00. Renglón 3: \$ 303.000.000,00. Renglón 4: \$ 365.000.000,00. Renglón 5: \$ 223.000.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudica-

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$40,000,00

FECHADE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Diciembre de 2015, a las 12:00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 18 de Noviembre de 2015 en Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26-10, 02, 16, 30-11-15 y 09-12-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

MODIFICACIÓN LICITACION PUBLICA Nº 31-AVP-15

OBJETO: Construcción de la Circunvalación Oeste y Variante Ruta Nacional N° 3 - Frente Costero, Secciones: I) Empalme Ruta Nacional N° 26 – Acceso a Barrio Laprida y II) Acceso a Barrio Laprida – Empalme Ruta Nacional N° 3, Renglón 1: Proyecto Ejecutivo Circunvalación Oeste, Secciones I y II; y Ejecución de Obra Circunvalación, Etapa I, Sección I.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 779.671.630,08
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$40.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Diciembre de 2015, a las 12:00 hs. en la Residencia del Sr. Gobernador de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en calle Don Bosco N° 464- B° General Mosconi - Km. 3)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 25-11-15 y 09-12-15.

EDICTO DE REMATE Nº 323/2015.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO,

Secretaría Nº TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulado «COCREAR COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA TURISMO Y SERV. ASIS. LIM. C/ATLANTICO AUSTRAL S.R.L. S/EJECUTIVO» Expte. Nº 76/2015, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematara el día 12 de Diciembre de 2015 a las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MAR-CA FORD, TIPO CHASIS CON CABINA, MODELO CAR-GO 1517, MOTOR MARCA CUMMINS Nº 36322315, CHA-SIS MARCA FORD Nº 9BFXEAFU3CBS97585, AÑO 2011, DOMINIO KJW-792, en el estado en que se encuentra.-Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al19/05/2015 el automotor registra deuda por los periodos 12/2011 A 12/2014, 2015 (3 a 5) por \$ 19.185,70.- Dirección Cobros Judiciales al 21/05/2015 Registra deuda por Infracciones de Tránsito según Resolución 10822/13 por \$ 3.933,53.- Tribunal de Faltas Nº 1 al 26/05/2015 Registra deuda Acta de Infracción Nº 386416 de fecha 10/10/2012 Resolución Nº 10822/2013 pendiente en Cobros Judiciales.- Tribunal de Faltas Nº 2 al 29/05/2015 Registra deuda Acta Nº 387734 fecha 17/09/2012 ord. 6751/98 art.13 estacionar en lugar prohibido sentencia 2694/15 por \$ 5.060 pendiente de cancelación.- Tribunal de Faltas Nº 3 al 29/05/2015 No registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 4 de Diciembre de 2015.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 09-12-15 V: 10-12-15.

TASAS RETRIBUTIVAS	- AÑO 2015	
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858
b) Publicaciones.		
Por centímetro de columna y por día de		
Publicación, de remates, convocatorias,		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
Por página y por día de publicación de		
balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos		
de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		
Artículo 50° Fíjase el valor Módulo en \$0,50 (CINCUENTA CENTAVOS	B) para los Capítulos I y II del	